DEPENDENCIA:	GERENCIA GENERAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

El Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de Cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante. El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar.

Que existe el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PRIMERO DUITAMA 2024 - 2027, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos así:

ARTÍCULO 6: LÍNEAS ESTRATÉGICAS COMPONENTES Y PROGRAMAS: Hacen parte del Plan de Desarrollo Territorial "Primero Duitama" 2024-2027 Cultura, Arte y Patrimonio la esencia de lo que somos - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultura.

ARTÍCULO 21: PROGRAMAS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "En Duitama Primero el Desarrollo Social incluyente y participativo": Esta línea estratégica se compone de los siguientes programas:
Numeral 3. Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano
Numeral 4. Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultura

ARTÍCULO 23: PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": Es primordial enriquecer la vida cultural de la ciudad. Bajo la coordinación de Culturama, se pretende lograr la realización de diversos eventos culturales, con la meta de aumentar significativamente la participación ciudadana. Así mismo, se enfoca en la capacitación en el sector artístico y cultural, impulsando el desarrollo de talentos locales. Adicionalmente, se proponen programas liderados por la Secretaría de Infraestructura en colaboración con Culturama y la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, con la finalidad de dotar a la

ciudad de un espacio propicio para la expresión cultural y artística OBJETIVO DEL PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": Promover la riqueza cultural y artística en Duitama, consolidando un acceso efectivo a procesos culturales, a través de la implementación de programas y proyectos que enriquezcan el patrimonio cultural de la ciudad durante el cuatrienio. PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS que tiene como uno de sus productos el Siguiente: CÓDIGO: 2.2.1.7, PRODUCTO: Servicios de Educación Informal, INDICADOR DE PRODUCTO: personas capacitadas en educación informal, ACTIVIDAD: Promover la Educación Informal.

ARTÍCULO 24: PROGRAMA "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano": En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, se centrará la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano en Duitama. Con el objetivo principal de llevar a cabo la restauración del Molino Tundama, con la finalidad de resaltar el patrimonio cultural material inmueble y con dicha intervención se busca preservar y salvaguardar el valioso legado cultural del municipio a través de acciones especializadas. 25 De manera complementaria, se liderará la implementación de servicios de educación informal en temas patrimoniales, ofreciendo capacitaciones para fomentar la conciencia y conocimiento sobre el patrimonio cultural entre la comunidad. Estas acciones se proyectan como medios efectivos para fortalecer los vínculos comunitarios con la rica herencia cultural de Duitama, promoviendo así la apreciación y conservación de los elementos patrimoniales a lo largo del cuatrienio. OBJETIVO DEL PROGRAMA "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano": Preservar el patrimonio cultural de Duitama, para resaltar su valor como patrimonio cultural material inmueble y garantizar la preservación cultural municipal a través de acciones especializadas.

Que Existe el PLAN DECENAL DE CULTURA 2016-2025, y cuenta con un plan de acción en donde se priorizaron nueve (9) Ejes Programáticos que contienen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores, así:

1). Patrimonio
2). **Formación Artística y Cultural**
3). Programa de Estímulos para el Desarrollo de la Cultura Local - Promover
4). Eventos Institucionales de Culturama
5). Biblioteca y Archivo Histórico
6). Cultura Ciudadana
7). Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura
8). Infraestructura Cultural
9). Integración Cultural Territorial.

Existen los Proyectos de inversión, los cuales se encuentran inscritos y debidamente viabilizados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión y cuentan con objetivos definidos, metas e indicadores que permiten medir el impacto de la inversión en la comunidad, para el caso el proyecto está discriminado así:

- ✓ FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y AL FOMENTO APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ, con viabilidad No. 2024-15238-0093 de fecha 15 de julio de 2024.

Que mediante Convenio No. CIN-20240016, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE SUPERÁVIT ESTAMPILLA PROCULTURA PARA LA VIGENCIA 2024, dentro del cual se establece como obligaciones del Instituto en el "Apoyar los diferentes programas de formación y expresiones culturales y artísticas así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones de que trata el artículo 17 y 18 de la Ley 397 de 1997. En la Clausula 3. se establece el Presupuesto, que determina en el numeral 2. Programa Escuela ítem: prestación de servicios capacitadores para la formación artística y cultural, por lo cual debe proceder a dar cumplimiento, efectuando los procesos de contratación necesarios para el desarrollo de las obligaciones pactadas.

Que dentro de las actividades a desarrollar por la Escuela está el proceso de matrículas, facilitar la documentación requerida para el desarrollo de clases y la sistematización de los procesos.

De igual forma el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, hace más de 10 años no ha actualizado la tecnología ni la sistematización y es indispensable para el buen el desarrollo de los procesos, por lo cual se requiere nuevos equipos en las diferentes áreas administrativas, con capacidad de almacenamiento y nueva tecnología que permita el buen desempeño de los procedimientos propios del área administrativa, de igual forma, es deber contar con las licencias de office y Windows de manera vitalicia conforme los requerimientos legales.

Corolario de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de realizar la SUMINISTRO EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LA ESCUELA CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA , el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior se debe buscar una persona natural o jurídica con idoneidad en el campo de transporte de personas, que preste el apoyo necesario para que los Grupos Representativos de la Escuela Crear Tundama, puedan desplazarse a los lugares de representación a los cuales son invitados a diferentes eventos municipales, departamentales y nacionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LA ESCUELA CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	COMBO DE COMPUTADOR DE OFICINA, PANTALLA LED 24", TECLADO Y MOUSE, TORRE CON DISCO DE ESTADO SOLIDO SSD 1 TERA, PROCESAR INTEL CORE i5, 10 GEN, 16 GB RAM, LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL VITALICIA	5
2	IMPESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA, WIFI, VELOCIDAD DE 42 PPM, CORTEX-A9 / 800MHZ, TIEMPO DE CALENTAMIENTO 20 SEG. O MENOS IMPRESIÓN DOBLE CARA, POSEE PANTALLA LCD, ENTRADA USB, ADF CAPACIDAD PARA 350 HOJAS 250 HOJAS CASSETTE, 100 HOJAS MTP (80G/M2) 20LB, SOPORTA PAPEL TAMAÑO A4, INCLUYE ACCESORIOS, DEBE INCLUIR 6 TÓNERES GENÉRICOS.	1
3	IMPRESORA INJECCIÓN MULTIFUNCIONAL, COPIADORA, WIFI, MPC2, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, EQUIPO COLOR, VELOCIDAD DE COPIA 30 POR MINUTO RESOLUCIÓN DE 600 DPIX 20, ALIMENTADOR DE ORIGINALES AUTOMÁTICO, DÚPLEX AUTOMÁTICO PANEL ANDROID DE ULTIMA TECNOLOGÍA, WIFI, CONECTIVIDAD EN RED, IMPRIME DESDE CELULAR, TAMAÑOS DE PAPEL MEDIA CARTA, CARTA Y OFICIO, DEBE INCLUYE 6 TÓNER GENÉRICOS	2
4	ESCÁNER DÚPLEX ADF 50 PG, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON CAPACIDAD PARA 50 PAGINAS, DETECCIÓN AUTOMÁTICA PARA SALTO DE PAGINA, MODO DE ESCANEO LENTO Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS, FLATBED SCANNER DOCK, PERMITE COMPARTIR DOCUMENTOS A DIVERSOS EQUIPOS DE TRABAJO.	1
5	DISCO DURO DE MÍNIMO 1 TERA ESTADO SOLIDO CONEXIÓN USB 3.2 EXTERNO	4
6	DISCO DURO DE MÍNIMO 1 TERA ESTADO SOLIDO SATA III VELOCIDAD 550 Mbps LECTURA Y ESCRITURA INTERNO	4
7	LICENCIA DE OFFICE 2021 PROFESSIONAL PLUS EDS VITALICIA	5

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Instituto. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de inicio y liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato, si fuese el caso. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Respetar las normas y reglamentos del Instituto. 9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 12. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato. 13. Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe en el formato preestablecido por el Instituto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios. 15. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. 2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. 2. Si se presentará una eventualidad que generará la indisponibilidad de producto, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y que garantice la igualdad de condiciones de idoneidad. 3. Cumplir con los cronogramas establecidos por el Instituto, los cuales incluyen día de entrega de los productos. 4. El Contratista debe entregar garantía de los equipos suministrados. 7. Entregar el suministro en las instalaciones e Culturama, de conformidad con las características específicas y generales solicitadas por el Instituto. 6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 7. Efectuar los ajustes necesarios, de manera que el suministro se realice con equipos que tengan un correcto funcionamiento y sean avalados por el supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. **b).** Proporcionar la información, los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento del suministro que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado y efectivo cumplimiento de las entregas establecidas dentro del Contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el suministro, objeto del presente contrato, el cual será **DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL 23 DE**

DICIEMBRE DE 2024, y la vigencia del contrato será el término tanto para evaluar por parte del INSTITUTO la ejecución contractual, como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO MERCADO			COTIZACIÓN 1 DITECOM		COTIZACIÓN 2 SELENCOM COMPUTADORES			
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**PONDERADO VALOR UNITARIO**	**PONDERADO VALOR TOTAL**
1	COMBO DE COMPUTADOR DE OFICINA, PANTALLA LED 24", TECLADO Y MOUSE, TORRE CON DISCO DE ESTADO SOLIDO SSD 1 TERA, PROCESAR INTEL CORE i5, 10 GEN, 16 GB RAM, LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL VITALICIA	5	$1.914.200 EXCLUIDO DE IVA	$9.571.000,00	$2.185.500 EXENTO DE IVA	$10.927.500,00	$2.063.350	$10.249.250,00
2	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA, WIFI, VELOCIDAD DE 42 PPM, CORTEX-A9 / 800MHZ, TIEMPO DE CALENTAMIENTO 20 SEG. O MENOS IMPRESIÓN DOBLE CARA, POSEE PANTALLA LCD, ENTRADA USB, ADF CAPACIDAD PARA 350 HOJAS 250 HOJAS CASSETTE, 100 HOJAS MTP (80G/M2) 20LB, SOPORTA PAPEL TAMAÑO A4, INCLUYE ACCESORIOS, DEBE INCLUIR 6 TÓNERES GENÉRICOS.	1	$ 5.804.000	$5.804.000,00	$6.230.000	$6.230.000,00	$6.017.000	$6.017.000,00

3	IMPRESORA INJECCIÓN MULTIFUNCIONAL, COPIADORA, WIFI, MPC2, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, EQUIPO COLOR, VELOCIDAD DE COPIA 30 POR MINUTO RESOLUCIÓN DE 600 DPIX 20, ALIMENTADOR DE ORIGINALES AUTOMÁTICO, DÚPLEX AUTOMÁTICO PANEL ANDROID DE ULTIMA TECNOLOGÍA, WIFI, CONECTIVIDAD EN RED, IMPRIME DESDE CELULAR, TAMAÑOS DE PAPEL MEDIA CARTA, CARTA Y OFICIO, DEBE INCLUYE 6 TONER GENÉRICOS	2	$ 1.207.000	$ 2.414.000,00	$1.311.050	$2.622.100,00	$1.259.025	$2.518.050,00
4	ESCÁNER DÚPLEX ADF 50 PG, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON CAPACIDAD PARA 50 PAGINAS, DETECCIÓN AUTOMÁTICA PARA SALTO DE PAGINA, MODO DE ESCANEO LENTO Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS, FLATBED SCANNER DOCK, PERMITE COMPARTIR DOCUMENTOS A DIVERSOS EQUIPOS DE TRABAJO.	1	$ 1.995.000	$ 1.995.000,00	$ 2.170.000	$2.170.000,00	$2.082.500	$2.082.500,00
5	DISCO DURO DE MÍNIMO 1 TERA ESTADO SOLIDO CONEXIÓN USB 3.2 EXTERNO	4	$ 350.000	$1.400.000,00	$ 347.000	$1.388.000,00	$348.500	$1.394.000,00
6	DISCO DURO DE MÍNIMO 1 TERA ESTADO SOLIDO SATA III VELOCIDAD 550 Mbps LECTURA Y ESCRITURA INTERNO	4	$ 270.000	$ 1.080.000,00	$ 315.000	$1.260.000,00	$292.500	$1.170.000,00

7	LICENCIA DE OFFICE 2021 PROFESSIONAL PLUS EDS VITALICIA	5	$ 1.490.000	$7.450.000,00	$ 1.521.000	$7.605.000,00	$1.505.500	$7.527.500,00
			SUBTOTAL EXCLUIDO	**$ 9.571.000,00**	SUBTOTAL EXCLUIDO	**$ 10.927.500,00**	SUBTOTAL EXCLUIDO	$ 10.249.250,00
			SUBTOTAL GRAVADO	**$ 20.143.000,00**	SUBTOTAL GRAVADO	**$ 21.275.100,00**	SUBTOTAL GRAVADO	$ 20.709.050,00
			IVA	**$ 3.827.170,00**	IVA	**$ 4.042.269,00**	IVA	$ 3.934.719,50
			TOTAL	**$ 33.541.170,00**	TOTAL	**$ 36.244.869,00**	**TOTAL**	**$ 34.893.019,50**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente proceso es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($34.893.019,50)**, que el Instituto pagará al CONTRATISTA, mediante UN ÚNICO PAGO conforme el Informe de Entrega presentado y verificado según el suministro efectivamente entregado. El pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documento equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. Del cumplimiento del suministro de acuerdo al objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2024000230	2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES Y ACCESORIOS / Recursos Propios Municipio	$30.600.000,000
	2.3.1.33.01.1603.002	Formación Artística y cultural /Superávit Estampilla Procultura	$4.293.019,50
Valor Total			**$34.893.019,50**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO (5.1 a 5.6)

	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Solicitud de Cotizaciones	X	ANEXAS
	Consulta SICE		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Diseños		

	Otros (Describir)		

6. SOPORTES LEGALES

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Instituto dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL

VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

Se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

- ✓ Oferta Económica: en formato de ANEXO 1 Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación.
- ✓ Adjuntar ANEXO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal
- ✓ ANTECEDENTES FISCALES, (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
- ✓ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM (no mayor a tres meses), del Representante Legal y/o persona natural, según corresponda.
- ✓ CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (no mayor a tres meses), del Representante Legal y/o persona natural, según corresponda.
- ✓ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal y/u oferente (no mayor a tres meses).
- ✓ COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN y estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.
- ✓ INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO PARA LAS PERSONAS NATURALES PROPIETARIAS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. (Documento debe ser no superior a 30 días)
- ✓ EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. (Documento debe ser no superior a 30 días)

- ✓ SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - APORTES PARAFISCALES: La persona natural debe allegar certificado donde conste que no se encuentra en mora y copia de la planilla de pago del último mes donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

 La persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley dentro de los últimos seis meses anteriores al cierre suscrito por el representante legal o revisor fiscal. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional, del documento de identidad y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores

- ✓ EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA en la ejecución de MÍNIMO DOS (02) contratos relacionados con el objeto a contratar, mediante la presentación de la respectiva certificación y/o acta de liquidación con su respectivo contrato. El valor de los contratos acreditados con las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto del presente proceso de selección. Las certificaciones de los contratos deben incluir como mínimo la siguiente información:

 - Nombre del contratante
 - Objeto
 - Fecha de iniciación
 - Valor facturado
 - Fecha de terminación.

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	INSTITUTO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre	INSTITUTO	

	la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo	CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la	CONTRATISTA	

	ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante		
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

10. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	**Marque "X"**		**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	SI	**NO**		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor	Duración del contrato y Un (1) año más

			total del contrato	
Calidad del servicio			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. Para el presente proceso la entidad SI _X_ NO ___ requiere que se suscriban garantías, dado la modalidad de selección y el valor del presupuesto oficial.

ESTAMPILLAS PARA EL CONTRATISTA:

Se debe considerar que el contratista debe acreditar el pago de ESTAMPILLAS el valor correspondiente a Estampillas PRO CULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. ESTAMPILLA para el Bienestar del adulto mayor: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

ANEXO: ESTUDIOS DEL MERCADO

Elaboró		**Vo.Bo.**	
Nombre:	**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**	**Nombre:**	**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**
Cargo:	**GERENTE GENERAL**	**Cargo:**	**GERENTE GENERAL**
Firma:		**Firma:**	

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)